

PROMOCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL COMO ESCENARIOS DE FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO: UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE APRENDIZAJE SERVICIO E INNOVACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Alonso CORTINA ACEVEDO*
Bleidis Vanessa QUINTANA PÉREZ**

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En Latinoamérica, el estado del arte de la educación superior, en general, y el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, en particular, muestra un consenso teórico en cuanto al bajo impacto social de las universidades, y la carencia curricular de la formación en valores sociales y habilidades interpersonales que presenta la educación jurídica, situación que obligan la revisión del compromiso que tienen las escuelas y facultades de derecho, con la educación integral y el desarrollo local humano y sostenible de las comunidades.

El deslucido compromiso del ejercicio de la abogacía, con la responsabilidad social, y el notorio desprestigio moral de los abogados en Colombia y Latinoamérica, cuestiona la rígida, dogmática, y mayormente teórica formación que reciben los estudiantes de derecho, particularmente en cuanto a su educación en valores, y la idea disciplinar técnica e instrumental que desarrollan de las ciencias jurídicas, aspectos medulares del proceso de en-

* Investigador Grupo de Investigación sociedad y derecho. Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm” Seccional Cartagena.

** Coinvestigador Grupo de Investigación sociedad y derecho. Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm” Seccional Cartagena.

señanza aprendizaje de gran significancia moral, que finalmente, definen el *ethos* profesional de un abogado centrado en sus propios intereses personales, con dificultad para comprometerse con el cambio social, la eliminación de la pobreza, defensa de los derechos humanos y protección del medio ambiente.

II. OBJETIVO

Promocionar los organismos de participación ciudadana, (en Colombia, organismos de acción comunal), como escenarios de práctica del derecho, idóneos y pertinentes, para superar el déficit curricular en las competencias sociales, la formación en valores y la enseñanza tradicional, teórica y dogmática del derecho.

III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema radica en la rígida enseñanza tradicional, teórica, dogmática y disciplinar del derecho, que aún se imparte en gran parte de las facultades y escuelas de derecho en América Latina. La pregunta central es la siguiente: ¿Cómo diseñar una estrategia pedagógica, de enseñanza jurídica, que metodológicamente contemple el aprendizaje práctico e interdisciplinar del derecho?

IV. JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA

El trabajo se desarrolla en dos momentos, primeramente, se hará una breve alusión al marco teórico que fundamenta la constitución de los organismos de acción comunal como escenarios de práctica del derecho en los que en los que se trabaja curricularmente la formación en valores sociales, morales y políticos. Seguidamente se presentan los aprendizajes, aciertos y requerimientos de mejora más relevantes, obtenidos de la sistematización de experiencia pedagógica del Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm” Seccional Cartagena periodo 2014-2018, que dan cuenta de la viabilidad y pertinencia pedagógica y socio-jurídica de la estrategia diseñada para innovar metodológicamente la enseñanza jurídica.

Conviene advertir que la implementación de la estrategia pedagógica propuesta, implica la puesta en marcha de un proceso de innovación social

y educativa, que por su naturaleza de apertura al cambio de paradigmas, trae consigo dificultades de orden institucional, social e incluso cultural, por lo tanto, más que pretender presentar una solución acabada, luego de cuatro años de implementación de la estrategia propuesta, la sistematización de la experiencia pedagógica, se presenta como una motivación para seguir investigando la relación que existe entre: la innovación social universitaria responsable, la enseñanza práctica del derecho, y el desarrollo local humano y sostenible de las comunidades.

V. SOPORTE TEÓRICO

La estrategia pedagógica propuesta como innovación en la educación jurídica, se fundamenta básicamente en la teoría de la responsabilidad social universitaria de Françoise Vallaey, y el aprendizaje servicio solidario desarrollado por María Nieves Tapia, adaptándolas a los requerimientos de modernización e innovación educativa y social de la enseñanza jurídica.

1. *Responsabilidad social universitaria*

El concepto de Responsabilidad Social Universitaria,¹ surge en el año 2001 como una construcción de la Red chilena “Universidad construye país” y de la red Latinoamericana de Universidades, quienes se dieron a la tarea de trabajar en la modernización de la Universidad en América Latina, tratando de redefinirla desde la responsabilidad social representada en la gestión de sus impactos: ambientales y laborales dados al interior de la institución, así mismo, la gestión del impacto de la educación en los estudiantes, los impactos que genera la producción de conocimiento a través de la investigación y los impactos que emergen de la relación con su entorno social.²

El término RSU, debe entenderse como una reacción honesta de la universidad a los retos que hoy complejizan la realidad social, particularmente en América Latina donde la pobreza extrema, el desconocimiento de los derechos humanos, el déficit de participación política y el deterioro incontrolado del medio ambiente, requieren de la generación de nuevo conocimiento para la implementación de alternativas de innovación social,

¹ En adelante RSU.

² Vallaey, Françoise. La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. Revista iberoamericana de educación superior, 2014, vol. 5, núm. 12, pp. 105-117.

tecnológica y educativa, que dinamicen el desarrollo humano y sostenible de las comunidades.

Según Vallacys, una universidad será socialmente responsable, siempre que implemente un sistema de mejoramiento continuo para gestionar su campus, así mismo, la formación profesional y ciudadana, la gestión social del conocimiento y la participación social; cuatro ejes que determinan, los impactos producidos en su población universitario y el contexto social de su influencia.

A continuación, se presenta una breve referencia de la conceptualización de cada uno de los cuatro ejes de la responsabilidad social universitaria desarrollada por Vallacys.

Campus responsable: Implica la gestión socialmente responsable de la organización en sus relaciones laborales, disposición del talento humano y el cuidado del medio ambiente. Se caracteriza por el desarrollo de los siguientes elementos: 1. Derechos humanos, equidad de género y no discriminación. 2. Desarrollo personal y profesional, buen clima de trabajo y aplicación de los derechos laborales. 3. Medio ambiente (campus sostenible). 4. Transparencia y democracia (buen gobierno). 5. Comunicación y marketing responsables.

Formación profesional y ciudadana: Gestión responsable de la instrucción académica, en pro de una educación profesional humanística y comprometida con el desarrollo humano y sostenible. Se caracteriza por el desarrollo de los siguientes elementos: 1. Un currículo comprometido con problemáticas que afectan el desarrollo humano y sostenible. 2. Articulación entre profesionalización y voluntariado solidario. 3. Aprendizaje profesional basado en proyectos sociales. 4. Currículo diseñado y revisado de manera democrática y participativa.

Gestión social del conocimiento: Es la gestión socialmente responsable de la socialización de los resultados de investigación del conocimiento que se produce en la universidad. Se caracteriza por el desarrollo de los siguientes elementos: 1. Las líneas de investigación se estructuran según los intereses no sólo de la comunidad universitaria sino de todos los actores sociales, en lo que podría pensarse como agendas de investigación participativas. 2. Lo anterior implica necesariamente la inter y transdisciplinariedad, en la medida en que no es la facultad aislada la que determina las líneas o sublínea de investigación, el hecho de que el proceso de participativo implica que los proyectos requieran de la participación de diferentes facultades de la universidad, o de la interinstitucionalidad. 3. Esfuerzo por desarrollar investigación aplicada, conocimiento socialmente útil, esto implica que la universidad, en todos sus procesos tenga siempre en cuenta que finalmente la existencia de

la universidad se legitima socialmente según sea percibido como un centro que genera soluciones.

Participación social: Es la gestión responsable del vínculo entre universidad y comunidad, esto implica la realización conjunta de proyectos con actores distintos a la universidad, buscando la generación de capital social para el aprendizaje mutuo y el desarrollo social. Se caracteriza por el desarrollo de los siguientes elementos: 1. Integración de docencia, investigación y proyección, para la conformación de comunidades de aprendizaje mutuo. 2. El vínculo entre universidad y comunidad debe responder a actividades curricularmente planeadas, para evitar el asistencialismo social por parte de la universidad. 3. La universidad debe fungir como articulador y dinamizador de redes para la creación de capital social. 4. Preocuparse por desempeñar un rol protagónico frente al desarrollo local y nacional.³

Ante la pregunta ¿Cómo desarrollar los objetivos de una gestión responsable de los impactos de la universidad?, Vallaey sugiere la generación de espacios de educación que él denomina, comunidades de aprendizaje mutuo para el desarrollo. Estas comunidades se constituyen como pequeñas sociedades de conocimiento, en las cuales quienes se vinculan, lo hacen en calidad de pares, en una relación de socios, no de benefactor y beneficiario, a diferencia del modelo tradicional ortodoxo en el cual, el estudiante universitario y su tutor o docente, llegan a la comunidad como instructores, dueños del conocimiento, y los beneficiarios asumen el rol de pasivos aprendices.

En la comunidad de aprendizaje mutuo,⁴ todas las partes aprenden unos de otros mutuamente, es decir, el universitario y su docente, se vinculan a la comunidad como facilitadores, no como un instructores, esto finalmente implica que el estudiante, desarrolla en la comunidad no un proceso de capacitación sino de autoaprendizaje, del cual, se beneficia no sólo él, sino que también lo hacen, docentes y ciudadanos vinculados a la comunidad de aprendizaje mutuo, que de acuerdo a Valleys tiene los siguientes elementos característicos:

1. Interdisciplinaria e interinstitucionalidad, debe procurarse la vinculación de otras instituciones o estructuras con protagonismo en el desarrollo humano y sostenible.
2. La formulación y ejecución de proyectos debe darse de forma participativa, convocando actores no universitarios, para garantizar la legitimidad y validez social de las investigaciones e intervenciones sociales.

³ Vallaey, François *et al.*, Responsabilidad social universitaria: manual de primeros pasos. Inter-American Development Bank, 2009.

⁴ En los sucesivos CDAM.

3. Los proyectos deben surgir de la problemática social que estudia el currículo, de ahí que en las comunidades de aprendizaje mutuo sea necesaria la interdisciplinariedad, toda vez, que, por la complejidad de los problemas sociales, habrá que vincular en los proyectos diferentes carreras, diferentes currículos.
4. La producción de conocimiento que se genere en la comunidad de aprendizaje mutuo, debe cumplir con la rigurosidad del método científico, esto valida el aporte que la comunidad espera de la universidad.
5. La comunidad de aprendizaje mutuo debe siempre garantizar la horizontalidad de las relaciones entre sus miembros, no importa si son universitarios o no.
6. Toda la actividad de la comunidad de aprendizaje debe ser abierta, de libre acceso para quien esté interesado en participar o simplemente informarse.⁵

2. *Aprendizaje servicio solidario*

La teoría de la responsabilidad social universitaria de Vallaeys, plantea que la metodología pedagógica pertinente para sacar adelante los objetivos de la comunidad de aprendizaje mutuo, es el aprendizaje servicio solidario, en la medida en que ésta metodología se basa en la realización de proyectos sociales que vinculan a estudiantes, docentes y comunidad, en la formulación y ejecución de proyectos que identifican problemas de interés general, para plantear soluciones pensadas para y por la comunidad.⁶ Así mismo, señala como elementos o requisitos que debe cumplir una práctica de aprendizaje servicio solidario los siguientes:

- Protagonismo activo. Los estudiantes deben estar involucrados en todas las etapas del proyecto, diagnóstico, planeación, ejecución, evaluación y sistematización.
- Servicio solidario. Los problemas que deben abordarse con esta metodología deben corresponder a situaciones reales, que despierten gran sensibilidad social y sentido de movilización social.
- Los proyectos deben estar articulados con el currículo, de manera que se logre la adquisición de saberes disciplinares y/o multidisciplinares, así mismo, el desarrollo de competencias ciudadanas y

⁵ *Idem.*

⁶ Vallaeys, François, *op. cit.* p. 14.

valores sociales; aprendidos en un contexto curricular de rigurosidad académica, pero al mismo tiempo muy humano, marcado por la solidaridad.⁷

3. *Responsabilidad social universitaria y aprendizaje servicio solidario, aplicado a la crisis en la enseñanza del derecho.*

El Proyecto Tuning Latinoamérica, y su segunda parte Alfa Tuning América Latina: Innovación Educativa y Social puede ser considerado, a la fecha, el estudio más completo realizado sobre la formación por competencias en la educación superior. Esta investigación caracterizó la enseñanza del derecho en latino américa encontrando lo siguientes problemas o aspectos a mejorar:

- Asimilación acrítica de proposiciones teóricas, o memorización de normas jurídicas.
- Poca participación del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho.
- Hegemonía de una formación formalista y dogmática que presenta la teoría como el eje central y la práctica como un componente periférico accesorio.
- Poco interés curricular en el desarrollo de competencias y valores sociales, relacionados con la Responsabilidad social y compromiso ciudadano.⁸
- Déficit en la formación de valores sociales y competencias blandas
- A nivel local, en Colombia, la asociación de facultades de derecho de Colombia realizó el “Estudio diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia”,⁹ que estableció una serie de carencias y debilidades

⁷ Tapia, María Nieves. La propuesta pedagógica del “aprendizaje-servicio”: una perspectiva Latinoamericana. Revista científica TzhoeCoen, 2010, vol. 3, núm. 5, pp. 23-44.

⁸ Tuning, Proyecto; Temáticas, Áreas. Proyecto Tuning América Latina, disponible en: <http://tuning.unideusto.org/tuningal>, 2004.

⁹ Betancur, Carlos Mario Molina. Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de práctica jurídica de los programas de Derecho de las Instituciones de Educación Superior en Colombia. Fondo Editorial Remington, 2014, disponible en: <https://investigaciones-pure.udem.edu.co/en/publications/diagn%C3%B3stico-y-lineamientos-t%C3%A9cnicos-para-los-distintos-escenarios-2>.

en el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, de los cuales presentamos algunos de los directamente relacionados con la crisis de la enseñanza del derecho:

- Antes de los últimos años de práctica de consultorio el estudiante carece de experiencia en cuanto a la práctica del derecho.
- Falta de innovación social en los escenarios de práctica del derecho,
- En el proceso de formación no se tiene en cuenta la integralidad de las tres funciones sustantivas de la universidad, investigación, proyección y docencia.

Finalmente, la Universidad del Sinú Seccional Cartagena, realiza su propio autodiagnóstico, en un estudio denominado “Diseño de una propuesta de formación en hábitos Intelectuales, morales y técnicos a través del currículo del programa de derecho de la universidad del Sinú «Elías Bechara Zainúm» seccional Cartagena”,¹⁰ que analizó el estudio del currículo de la Escuela de Derecho y caracterizó el currículo identificándolo con los siguientes elementos:

- Currículo estrictamente intelectual. memorística, que hace apología a lo teórico y a la normativo sobre lo práctico, desconociendo muchas veces el fenómeno sociológico.
- Poca flexibilidad curricular que no permite un desarrollo a plenitud de las dimensiones del ser humano.
- Apología al conocimiento científico y asignaturista y relegando otros elementos, medios, espacios, escenarios como válidos para la formación del futuro abogado.
- Hegemonía curricular del aprendizaje teórico normativo sobre el práctico.
- Un currículo débil frente al reconocimiento del fenómeno sociológico por falta de un enfoque antropológico.

Revisados los tres estudios anteriores, y la teoría de la RSU, se puede concluir, que los elementos constitutivos de las comunidades de aprendizaje mutuo, y el aprendizaje servicio solidario, debidamente articulados, con un currículo diseñado bajo los criterios de la RSU, pueden ser la base constitutiva de una estrategia pedagógica eficiente, para innovar social y edu-

¹⁰ Lara Coronel, Galo Armando, et al. Diseño de una propuesta de formación en hábitos intelectuales, morales y técnicos a través del currículo del programa de Derecho de la Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm” seccional Cartagena, 2015, Tesis de Maestría, Universidad de La Sabana.

cativamente, el proceso tradicional de enseñanza-aprendizaje del derecho, posibilitando, la formación de valores para el crecimiento humanista del estudiante, y el desarrollo local, humano y sostenible de las comunidades.

Así las cosas, el aprendizaje servicio solidario, aplicado a la educación jurídica, permite que el estudiante dentro de su proceso de aprendizaje, desde el inicio, mediante la metodología de aprendizaje basado en proyectos sociales solidarios, comience a desarrollar la capacidad de comprometerse con situaciones y conflictos sociales que involucren a personas reales, que lo ponen en contacto consciente con sus emociones, las cuales, algunas veces serán placenteras, otras desagradables, produciendo reacciones diversas, que van a permitir al estudiante la apropiación de valores, desde la racionalidad de la educación de las emociones y no solamente desde el intelecto.

Lo anterior permite, que el estudiante sea decididamente actor principal de la construcción de su ethos profesional, al mismo tiempo que crece como ser humano, asumiendo además en el proceso, una responsabilidad social como estudiante universitario frente a la problemática que aqueja su contexto local.¹¹ Por lo tanto, el esfuerzo, por parte de las escuelas y facultades de derecho, para innovar la enseñanza jurídica tradicional, podría ser encaminado a diseñar un escenario de práctica en el cual se pueda implementar el aprendizaje servicio solidario.

Ahora bien, el escenario de práctica, deberá ser constituido como una “comunidad de aprendizaje mutuo”, rompiendo con la disciplinariedad y dogmatismo de la enseñanza tradicional del derecho, bajo el entendido de que las CDAM, se caracterizan porque implican la interdisciplinariedad en la formulación y ejecución de sus proyectos, pero además, el hecho de que el estudiante de derecho, para sacar adelante proyectos de iniciativas de origen comunitario deba interactuar con personas “ajenas a los roles universitarios”, propicia su formación en valores sociales y desarrollo de competencias blandas, fomentándose así, el crecimiento integral, humanístico, cívico y profesional del discente conjuntamente, con la promoción del desarrollo humano sostenible de la comunidad.

Habiendo establecido la viabilidad pedagógica y pertinencia de las CDAM y el aprendizaje servicio solidario como estrategias de innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho, lo que sigue entonces, será preguntarse, ¿cuál sería el sector de la comunidad, o población con la cual se conformarían las comunidades de aprendizaje mutuo?

¹¹ Ruza, Lisney Riera; de Suárez, Idania Sansevero. El compromiso ético del estudiante universitario en las experiencias de aprendizaje-servicio. *Omnia*, 2013, vol. 19, núm. 3, pp. 31-42.

4. *Organismos de acción comunal, desarrollo local y responsabilidad social universitaria.*

Existe una relación entre la participación ciudadana, la responsabilidad social universitaria y el desarrollo de la comunidad, humano y sostenible,¹² como se mostró anteriormente. La RSU, tiene como uno de sus ejes principales el vínculo entre universidad y comunidad, es así, que serán los requerimientos de desarrollo de las comunidades, los que deberían definir, en gran medida, las líneas de investigación, los currículos, y los proyectos de intervención e investigación social de las universidades.

Si se acepta lo anterior resulta obligado concluir que, para las instituciones de educación superior, debe ser una preocupación constante la gestión responsable de sus impactos al desarrollo local humano y sostenible de las comunidades; en este sentido, como una llamado de reflexión a la relación que existe entre universidad, desarrollo local y comunidades, propone Vallleys tres preguntas para definir la RSU: *a)* ¿cómo debe la universidad organizarse para formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad?, *b)* ¿qué conocimientos debe producir la universidad, y con quiénes y cómo debe difundirlos para permitir su apropiación social y atender las carencias cognitivas que afectan a la comunidad?, y *c)* ¿cómo puede la universidad interactuar eficazmente con la sociedad para promover un desarrollo más humano y sostenible?¹³

Estos cuestionamientos, sin duda plantean una ineludible responsabilidad de las universidades con el desarrollo local. Ahora, si esto es así, resulta casi de obligatoria consideración, para las universidades, y particularmente las escuelas y facultades de derecho, la vinculación con los organismos de acción comunal, toda vez que estas estructuras de participación ciudadana, legalmente reguladas, al igual que las universidades, tienen la responsabilidad de articular y dinamizar el desarrollo humano y sostenible de las comunidades, según lo establecido por la 743 de 2002, artículo 6o.

Por otro lado, el vínculo interinstitucional entre las escuelas de derecho y los organismos de acción comunal, para que realmente constituya una

¹² La ley 743 de 2002, artículo 5o., define el desarrollo de la comunidad, como artículo 5o. Los procesos de desarrollo de la comunidad, a la luz de sus principios y fundamentos, requieren para su desenvolvimiento la creación y consolidación de organizaciones comunitarias, entendidas como el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto.

¹³ Vallaeys, François, *op. cit.*, p. 32.

innovación al proceso de aprendizaje enseñanza del derecho tradicional, según la teoría antes vista, debe hacerse, preferiblemente, constituyendo una comunidad de aprendizaje mutuo, generando así, un escenario de práctica en el que aplicando la metodología de “aprendizaje servicio solidario”, se integren docencia, proyección e investigación, para la formulación y ejecución de proyectos de investigación e intervención socio-jurídica, cuyo objetivo sea impactar responsablemente el desarrollo local humano y sostenible de la comunidad.

5. *Aprendizajes, aciertos y requerimientos de mejora, capitalizados en la sistematización de experiencia pedagógica del consultorio jurídico de la universidad del Sinú periodo 2013-2018.*

La reflexión que a continuación se presenta, se obtuvo de la sistematización pedagógica de nueve proyectos desarrollados por el consultorio jurídico bajo la metodología de aprendizaje servicio solidario. Para tal efecto, se entrevistó a 18 docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados con los proyectos. Igualmente, se entrevistaron 160 estudiantes de diferentes semestres, y 30 líderes comunales vinculados a los proyectos mediante comunidades de aprendizaje mutuo. Así mismo, se realizaron 3 encuestas de percepción con instrumentos diseñados para medir el impacto de gestión del conocimiento del conocimiento y la vinculación de la universidad con la comunidad.

PROYECTOS SISTEMATIZADOS PERIODO 2014-2018

<i>Proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Aprendizaje</i>
Proyecto PREJUVAM-presidentes de juntas de acción comunal unidos en veeduría ambiental.	Conformar una veeduría ambiental con presidentes de juntas de acción comunal.	<ul style="list-style-type: none"> – Los líderes cívicos en general no saben cómo articularse con la responsabilidad social universitaria – Resulta de gran motivación para estudiantes y líderes gestionar proyectos y capacitarse en escenarios conjuntos
Foro permanente avances y retrocesos del distrito de Cartagena en su primer decenio	Fortalecer los vínculos de responsabilidad social entre las universidades del Distrito de Cartagena y los líderes cívicos.	<ul style="list-style-type: none"> – Las organizaciones civiles de base en el Distrito de Cartagena, tiene dificultad para acceder a las instituciones de educación superior proponiendo agendas de investigación aplicada para el desarrollo de la comunidad.

<i>Proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Aprendizaje</i>
		– Las organizaciones civiles de base, estudiantes y docentes, reacciones proactivamente ante la posibilidad de conformar juntos una agenda investigación de interés general para el desarrollo local
Proyecto de socialización y asesoría en el proceso de reclamación de la liquidación del impuesto predial en el distrito de Cartagena. (Foro Permanente)	Socializar el fundamento legal del impuesto predial, y coadyuvar en el trámite de su reclamación	A las organizaciones civiles de base les cuesta el trabajo en red. Cuando al estudiante se le vincula con la comunidad, reacciona con mayor diligencia e interés.
Proyecto barrio santa lucía	Recuperación de un parque y la movilidad de una calle	Lo importante, más que solucionar jurídicamente un problema puntual de la comunidad, es generar capital social mediante la conformación de organizaciones de participación ciudadana, veedurías, asociaciones, ONGs, etcétera.
Proyecto-análisis jurídico de la viabilidad de ejecución del plan maestro de drenaje pluvial de Cartagena.	Analizar la legalidad de la ejecución del macroproyecto, plan maestro de drenaje pluvial de Cartagena	Es necesario que las universidades vulgaricen y socialicen los macroproyectos de la ciudad, como ejercicio de responsabilidad social universitaria. El estudio de los macroproyectos de la ciudad, resulta ser una estrategia importantísima para el aprendizaje practico/teórico del derecho
Defensa de derechos colectivos en la invasión Villacorelca	Generar cohesión y tejido social para el fortalecimiento de la defensa de los derechos colectivos y fundamentales de los residentes de la invasión	A la población vulnerable si se le vincula al proceso de formación jurídica del estudiante, desarrollo también competencias ciudadanas, lo que hace que valore más la fortaleza de la organización para la participación ciudadana que la sola solución del problema que particularmente los aqueja. El proceso de enseñanza jurídica se fortalece con la interdisciplinariedad que requiere la defensa técnica de los derechos colectivos.
Proyecto-visibilización política de la problemática ambiental generada por el estado de abandono del cemente-	Lograr la visibilización política de una problemática socio ambiental	Para el estudiante el trabajo con los líderes sociales les produce un sentimiento de compromiso político con el bien común desde su rol como estudiante de derecho.

<i>Proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Aprendizaje</i>
rio público santa cruz de manga.		Los líderes y estudiantes aprendieron la importancia del trabajo en red, y la visibilizarían política de los problemas sociales
Proyecto Centro De Vida Cesar Flores.	Accionar por el restablecimiento de derechos fundamentales de adultos mayores	El trabajo socio-jurídico con población altamente vulnerable motiva en el estudiante el estudio y apropiación de la defensa de derechos humanos y fundamentales.
laboratorio de innovación social universitaria responsable.	Gestionar como investigación acción participativa, toda acción de defensa de derechos colectivos que se genere en el consultorio jurídico	Se requiere fortalecer competencias pedagógicas en los docentes de la escuela en cuanto a la formación en valores, y la investigación acción participativa como estrategia pedagógica. Se requiere diseñar un reglamento de prácticas que permita capitalizar el aprendizaje no disciplinar, como la formación de competencias sociales y ciudadanas.

FUENTE: elaboración propia.

El consultorio jurídico de la escuela de derecho de la universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm” Seccional Cartagena, implementa la estrategia de constituir los organismos de acción comunal como escenarios de práctica para la conformación comunidades de aprendizaje mutuo, apelando al criterio de acupuntura urbana, partiendo del hecho de que la federación de acción comunal del Distrito de Cartagena, es el organismo de acción comunal de mayor jerarquía en la estructura comunal del contexto local de la universidad. De manera que, al igual que en la acupuntura humana, cuando un punto específico del cuerpo es estratégicamente estimulado, la persona integralmente recibe el beneficio, así mismo, considerando la ciudad un “ecosistema vivió”, la estimulación de uno de sus núcleos estratégicos, en este caso, el mayor órgano de jerarquía en la participación ciudadana legalmente reglamentada, produce un beneficio que se extiende, por “efecto de acupuntura”, al resto de la estructura, fortaleciéndose de ésta manera la participación ciudadana, motor del desarrollo humano y sostenible de las comunidades.¹⁴

¹⁴ Lerner, Jaime, *Acupuntura urbana*, Barcelona, Institut d’Arquitectura Avançada de Catalunya, 2005.

El proceso innovador de aprendizaje del derecho en la Escuela de derecho se ha venido estructurando en un transcurrir de mejora continua y aprendizaje institucional, así podemos establecer como elementos que lo definen los siguientes:

1. Se caracteriza porque el estudiante tiene la oportunidad de acceder a escenarios de práctica y entrenamiento poco convencionales como; un laboratorio de humanidades (ARETE), sala de entrenamiento para el desarrollo de competencias Corporales, Emocionales y Lingüísticas FAS, Teatro y Derecho; todos estos, escenarios en los que el estudiante es guiado por un tutor, que le ayuda a hacer conciencia, en primera instancia, de sus fortalezas y debilidades como persona, como ser humano y como ciudadano frente al ejercicio del derecho. Así, entonces, el estudiante en estos espacios aprende a leer, a escribir, a manejar su expresión no verbal y sus emociones, preparándolo no sólo para el ejercicio técnico disciplinar de la profesión, sino para la interacción con el conflicto social.
2. El estudiante desde primer semestre tiene la oportunidad de realizar trabajo de investigación e intervención socio-jurídica, mediante su vinculación al voluntariado de la escuela de derecho, el laboratorio de innovación social universitaria responsable UNILAB y la escuela de gobernanza.
3. Los anteriores programas se nutren de las ideas de proyecto que surgen en asignaturas disciplinares como teoría del Estado, Derecho Comercial, Derecho Administrativo, Diseño y Formulación de Proyecto. Así, por ejemplo, el estudiante de primer semestre que aprendió la relación que existe entre territorio, poder y población, debe relacionarlo con su barrio como territorio, debiendo identificar la acción del poder público y la población en la solución de sus problemas. El conocimiento debe ser compartido con el organismo de acción comunal de su barrio, y demás miembros de su comunidad, esto lo puede hacer a través de actividades teatrales, por ejemplo, o de campañas de apropiación y sentido de pertenencia por la defensa y desarrollo del territorio local, “barrio” estos proyectos se formulan y ejecutan bajo la metodología del aprendizaje servicio solidario, vinculados curricularmente a uno o varios de los programas antes mencionados
4. La práctica de consultorio jurídico se realiza siguiendo los criterios de la innovación social universitaria responsable, es decir, poniendo

en práctica la conformación de comunidades de aprendizaje mutuo y el aprendizaje servicio solidario. Los estudiantes en su práctica deben integrar investigación docencia e investigaciones, para tal efecto cuentan con una asignatura de apoyo a la práctica de consultorio.

5. El proceso de aprendizaje del derecho en la escuela es participativo, generador de capital social e inteligencia territorial, para la promoción del desarrollo humano y sostenible de las comunidades, es así que todos los estudiantes, desde primer semestre, deben realizar trabajo en la comunidad, ya sea a través del voluntariado del laboratorio de innovación social universitaria, UNILAB, o de la escuela de gobernanza, en la medida de que todos estos programas buscan la formación y promoción de procesos de construcción de ciudadanía mediante la conformación de comunidades de aprendizaje colaborativo con organizaciones comunales.
6. El estudiante comparte dentro y fuera de las aulas formación con líderes comunales con los cuales se conforman comunidades de aprendizaje mutuo para sacar formular y ejecutar proyectos de gran interés para la comunidad.
7. Los proyectos que deben desarrollar los estudiantes siguiendo criterios del aprendizaje servicio solidario, tiene un carácter interdisciplinario y siempre deben dejar como capacidad instalada en la comunidad, el conocimiento necesario para comprender la problemática del territorio que se habita y las estructuras sociales básicas dispuestas para su defensa y desarrollo.
8. La escuela, desarrolla el criterio de acupuntura urbana, adaptándolo como una estrategia pedagógica de motivación para el ejercicio de la participación ciudadana, conformando con la federación de acción comunal del Distrito de Cartagena, una comunidad de aprendizaje mutuo, estructurado como un escenario de práctica y formación política, para la promoción del desarrollo humano y sostenible de las comunidades en el Distrito de Cartagena.
9. Toda intervención socio-jurídica debe ser sistematizada con el fin de que el estudiante afiance el conocimiento disciplinar, y capitalice la experiencia como soporte del proceso de formación en valores, hábitos y virtudes, mediante la gestión de un protocolo que permite evaluar el avance y las dificultades que pueda tener el estudiante frente al proceso tutoriado de autoconstrucción de su ethos profesional.

A. *Aciertos*

- El cuerpo docente administrativo ha adquirido una importante experiencia en el manejo de las dinámicas de vinculación entre academia, investigación y comunidad.
- La comunidad acude a la Escuela de Derecho de la Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm” Seccional Cartagena para presentar problemas de orden comunitario, apelando a la apertura social innovadora de la formación humanista que procura la Escuela para sus estudiantes.
- Fortalecimiento de las competencias cívicas y sociales de los docentes vinculados con los proyectos de aprendizaje servicio solidario
- Acercamiento de los docentes y estudiantes al conocimiento empírico sociopolítico de la problemática del desarrollo comunitario.
- La revisión de los trabajos de grado y posgrado en la escuela, tienen una marcada tendencia a desarrollar investigación empírica sociojurídica.
- Los estudiantes manifiestan un renovado interés por la problemática social o jurídica de sus barrios.

B. *Requerimientos de mejora*

- Pese a la rigurosidad pretendida en los procesos del ejercicio de investigación, no es del todo satisfactorio por cuanto el desarrollo de competencias investigativas desde el método científico no está contemplado en la práctica de consultorio en los documentos que regulan la Escuela. (PEI, PEP, Reglamento de Consultorio Jurídico).
- La falta de vínculo entre la investigación, el aprendizaje servicio solidario y el currículo genera que el estudiante, pese a los esfuerzos de los docentes, sigue percibiendo la práctica de la comunidad como asistencia social cuando no se trata de resolver cuestiones o asuntos jurídicos teórico disciplinares.
- La falta de vínculo entre la investigación, el aprendizaje servicio solidario y el currículo, genera que el estudiante pese a los esfuerzos de los docentes sigue percibiendo la práctica de la comunidad como asistencia social, cuando no se trata de resolver cuestiones o asuntos jurídicos.

VI. CONCLUSIONES

En síntesis, el fortalecimiento de la incidencia social y política de los organismos comunales es asunto que debe ser analizado y fortalecido por los distintos actores sociales teniendo, sin duda alguna, que las universidades juegan un papel primordial en este empeño.

Las escuelas y facultades de derecho son instituciones generadoras de conocimiento científico, encargadas de enseñar, pero también, de aprender de las distintas sociedades de conocimiento, para así, presentar a la comunidad soluciones venidas de la reflexión científica, procurando siempre que éstas sean contextualizadas en las particularidades de la identidad colectiva de cada comunidad en particular.

De ahí que pueda considerarse necesario, y de máxima prioridad, que las escuelas y facultades de derecho, acojan a los OAC como escenarios de práctica idóneos para que los estudiantes desarrollen competencias que le faciliten resolver las distintas problemáticas que aquejan a su comunidad y entorno.

Concebir los organismos comunales como escenarios de prácticas formativas, es asumirlas y dotarlas como espacio de aprendizaje integral, sustentado en un proceso educativo innovador que rompe con la enseñanza tradicional del derecho; generador de alternativas y soluciones apropiadas a los problemas de la comunidad, bajo la metodología de aprendizaje servicio solidario, en la que líderes y actores universitarios, escudriñan los problemas del barrio, hasta convertirse en expertos conocedores del territorio local. Todo esto constituye un proceso en el que la relación entre líderes y estudiantes es de pares, de socios, es horizontal, genuinamente solidaria.

Finalmente, para concluir, habría que decir, que, si bien es cierto, la propuesta que se presenta no tiene, ni pretende tener el alcance de revolucionar la educación jurídica tradicional, podría ser considerada como un intento para fortalecer el aprendizaje práctico del derecho y la formación humana y en valores de los futuros abogados.

VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

Del trabajo realizado con los organismos de participación ciudadana, surge como inquietud la “educación jurídica ciudadana”, entendida como una formación no disciplinar que debe tener todo ciudadano que le permita realmente accionar políticamente en sistemas de gobernanza participativa;

el cuestionamiento es válido, porque aunque en Colombia, por ley debe incluirse en el currículo de las diferentes profesiones el estudio de la constitución, la relación directa que existe entre participación ciudadana, y categorías jurídico-políticas como: medioambiente, cambio social, derechos colectivos, gobernanza, democracia, derechos fundamentales, derechos humanos, entre otras, hacen emerger desde la responsabilidad social universitaria preguntas como; ¿Podemos considerar en estado de vulnerabilidad a una persona cuando no conoce sus derechos fundamentales y la forma de defenderlos? ¿Qué responsabilidad social le corresponde a las escuelas o facultades de derecho frente a la educación jurídica del ciudadano, que no tiene acceso a la educación formal? ¿Cuál debería ser el plan de estudio de la educación jurídica ciudadana? ¿Cuál sería la metodología pedagógica adecuada para impartirla?

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- VALLAEYS, François, “La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 2014, vol. 5, núm. 12.
- VALLAEYS, François, *et al.*, “Responsabilidad social universitaria: manual de primeros pasos”, *Inter-American Development Bank*, 2009.
- TAPIA, María Nieves, “La propuesta pedagógica del «aprendizaje-servicio»: una perspectiva Latinoamericana”, *Revista Científica TzhoeCoen*, 2010, vol. 3, núm. 5.
- TUNING, Proyecto; Temáticas, Áreas. Proyecto Tuning América Latina, disponible en: <http://tuning.unideusto.org/tuningal>, 2004.
- MOLINA BETANCUR, Carlos Mario, “Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de práctica jurídica de los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia”, Fondo Editorial Remington, 2014, disponible en: <https://investigaciones-pure.udem.edu.co/en/publications/diagn%C3%B3stico-y-lineamientos-t%C3%A9cnicos-para-los-distintos-escenarios-2>.
- LARA CORONEL, Galo Armando *et al.*, “Diseño de una propuesta de formación en hábitos intelectuales, morales y técnicos a través del currículo del programa de Derecho de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm seccional Cartagena”, 2015, Tesis de Maestría, Universidad de La Sabana.

RUZA, Lisney Riera y SANSEVERO DE SUÁREZ, Idania, “El compromiso ético del estudiante universitario en las experiencias de aprendizaje-servicio”, *Omnia*, 2013, vol. 19, núm. 3.

LERNER, Jaime, *Acupuntura urbana*, Barcelona, Institut d’Arquitectura Avançada de Catalunya, 2005.